

ORDENANZA Nº: 3492/08.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2008

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE Nº 4092 – 4396/08**, caratulado – **Licitación Privada Nº 10/08 “ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA 0 KM. PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PÉREZ MILLÁN”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3454/08, de fecha 22 de julio del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de una ambulancia de alta complejidad con el equipamiento correspondiente;

Que el pasado 28 de agosto del corriente año, se procedió a la apertura de sobres del Llamado a Licitación Privada prevista a tal efecto; habiéndose registrado una única oferta;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del Decreto – Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- a favor de la única oferta válida, registrada en la **Licitación Privada Nº 10/08 – para la “ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA 0 KM. PARA LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN – PARTIDO DE RAMALLO”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 4396/08** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-----